

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del <b>BOLETIN OFICIAL</b> (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 65

Martes 20 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en oficio-circular de 10 de febrero, comunica se dé la mayor difusión a ésta, para que llegue a conocimiento de todas las Corporaciones y funcionarios, y en cumplimiento de tal orden se publica lo siguiente:

##### OFICIO-CIRCULAR NUMERO 26

Con la experiencia obtenida en estos últimos meses, se pretende regular el sistema de visitas y la información que, por los particulares, se solicite de esta Mutualidad. Este servicio tiene especial importancia ya que afecta al potencial interés de los mutualistas y a su legítima aspiración por conocer en todo momento el curso y trámite de los asuntos con los cuales estén directa o indirectamente relacionados.

Siempre estuvo en el ánimo de esta Dirección Técnica el dar las mayores facilidades para la obtención de toda clase de informes que se refieran a los fines y funcionamiento de los distintos órganos y servicios de la Mutualidad y al procedimiento utilizado así como para conocer la situación o estado de tramitación en que, en todo momento, se encuentre un expediente o un asunto que haya sido instado por particulares y cuya resolución dependa de los órganos de la Mutualidad. Pero estas facilidades han de conectarse

con la garantía, seguridad y rapidez que debe imprimirse a toda la labor de los distintos servicios, evitando que las consultas, visitas e informes puedan perturbar, de algún modo, la buena marcha de la administración y del trabajo en la oficina principal. Para ello se ha creído conveniente no permitir las visitas directas a los jefes de sección salvo cuando la índole del asunto lo requiera. Por otra parte, se ha procurado inspirarse lo más posible, para la redacción de estas normas, en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre del mismo año, salvando, en todo momento, la especial modalidad que caracteriza a toda entidad mutualista y el período inicial de organización en que aún nos encontramos. Por todo ello, a partir de esta fecha, el Servicio de Información de esta Mutualidad se amoldará, en cuanto a su funcionamiento, a las normas siguientes:

1.ª Las visitas que tengan por objeto información particular serán atendidas por la Asesoría de Información.

2.ª El horario para la recepción de las visitas queda establecido de cuatro a siete de la tarde todos los días laborables, excepto sábados.

3.ª Cuantas consultas puedan evacuar-se verbalmente por referirse a cuestiones de procedimiento, lo serán en el acto.

4.ª Por el contrario, si el asunto motivo de la consulta no permitiese su resolución en el acto porque para ello se precisare solicitar informes de alguna Sección o Servicio de esta Mutualidad, el interesado rellenará y suscribirá un impreso de solicitud que le será entonces facilitado.

5.ª Tienen derecho a obtener esta clase de información los interesados en el expediente o sus representantes. A este efecto se presumirá dicha representación con la simple exhibición, a requerimiento de la Asesoría de Información, de algún documento que se refiera al asunto objeto del informe.

6.ª Las visitas que tengan por objeto hacer alguna consulta referente a la Mutualidad, fuera de la hora fijada para ello, serán atendidas en Conserjería, en donde se les facilitará el impreso reglamentario que, una vez rellenado y firmado, será entregado en la Asesoría de Información para su contestación y ulterior envío por correo al interesado.

7.ª Los informes que se emitan en contestación a las consultas formuladas, tendrán exclusivamente carácter ilustrativo e informativo y no originarán, en ningún caso, derechos a favor de los solicitantes ni terceros, ni podrán lesionar tampoco derecho o intereses legítimos de los interesados o de otras personas.

8.ª No podrá ser invocada tampoco la información para cuanto se refiere a prescripción de plazos o para el ejercicio de recursos, por no tener aquella carácter de notificación.

Para lograr la mayor difusión de esta circular, se publica a fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones de esta provincia y funcionarios de Administración Local en las relaciones que puedan tener con la Oficina Principal, que tiene su instalación en Madrid, Juan Bravo, 10.

Valladolid, 9 de marzo de 1962.—El jefe de la Oficina Provincial, Augusto F. de la Reguera.

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Eulogio Jorge .....	Extra. agua .....	Río Botijas .....	Mérida .....	—	300,00
Tolentino Holguín Díez .....	Idem .....	Río Sequillo .....	Urueña .....	—	300,00
Melquiades Adalia .....	Idem .....	Arroyo público .....	Villán de Tordesillas ..	—	300,00
Simón Amo .....	Idem .....	Río Valcorba .....	Santibáñez de Valcorba ..	—	250,00
Anastasio González González ..	Idem .....	Río Santa María .....	Aldeamayor de San Martín ..	—	300,00
José Antonio Calzada .....	Idem .....	Arroyo en Cigales .....	Villanueva Infantes .....	—	300,00
Pascual Vázquez Gutiérrez .....	Idem .....	Río Hornija .....	Marzales .....	—	300,00
Silvano de Frutos .....	Riegos abusivos .....	Río Botijas .....	Mérida .....	—	300,00
Asterio Agudo Cuesta .....	Idem .....	Arroyo .....	Cubillas de Sta. Marta .....	—	300,00
Severo Antonio .....	Represada .....	Río Hornija .....	San Román de Hornija .....	Demolición obras	300,00
Ildefonso Cid Martín .....	Uso de barca .....	Río Duero .....	Pesquera de Duero .....	—	100,00
Lorenzo Martín de Castro .....	Pozo abusivo .....	Río Sequillo .....	San Pedro de Latarce .....	Demolición obras	300,00
Eugenio Rodríguez Gamarra .....	Idem .....	Río Adaja .....	Olmedo .....	Cegar pozo .....	150,00
Luis Herrero Sanz .....	Corta de árboles .....	Río Eresma .....	Hornillos .....	—	25,00
Juan Blanco Velasco .....	Idem .....	Río Cea .....	Cogeces de Iscar .....	—	125,00
Manuel Villegas Gardoqui .....	Idem .....	Río Pisuerga .....	Valladolid .....	—	150,00
Froilán Fernández Cuñado .....	Idem .....	Río Cea .....	Castroból .....	—	100,00
Emiliano Galindo Lorenzo .....	Derivación de agua .....	Río Sequillo .....	San Pedro de Latarce .....	Demolición obras	300,00

Valladolid, 28 de febrero de 1962.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

715

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### OLMEDO

Aceptada, en principio, por el Ayuntamiento, en sesión del día veintitrés de febrero del año en curso, la propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender a pagos inaplazables, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olmedo, 13 de marzo de 1962.—El alcalde-presidente, Eusebio Valero.

824—909

#### PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 39 pinos secos en el monte «Corbejón y Quemados», de estos propios, los cuales cubican 8.200 metros cúbicos de madera y 21.000 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 7.890 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación, para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación

del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta, y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se halla de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 14 de marzo de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

858—910

#### TORRECILLA DE LA TORRE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 13 de marzo de 1962.—El alcalde, V. Real.

842—911

#### VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para la instalación del teléfono público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclama-

ciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, texto refundido del día 24 de junio de 1955.

Vega de Ruyponce, 14 de marzo de 1962.—El alcalde, Eulogio Revuelta.

841—912

#### VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Instruido el expediente para solicitar autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, para concertar una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Destino: Instalación del servicio telefónico.

Cuantía: 165.000 pesetas.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidad: Constante de 8.250 pesetas.

Garantía: 10 por 100 arbitrio riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público por quince días, juntamente con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en relación con esta operación para oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 13 de marzo de 1962.—El alcalde, José María Cuadrillero.

836—913

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Villalba de los Alcores, a favor de don José Antonio Fontán, de 90.575,52 pesetas; la número 5, de abastecimiento de agua en Zorita de la Loma, a favor de don Secundino Garrido, de 40.834,06 pesetas; la número 7, de abastecimiento de agua y lavadero en Renedo de Esgueva, a favor de don Alejandro Alonso, de 84.388,47 pesetas; la número 9, de abastecimiento de agua y lavadero en Palazuelo de Vedija, a favor de don Marino de la Torre, de 48.626,69 pesetas, y la número 8, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Campaspero, a favor de don José Gutiérrez, de 245.466,57 pesetas, siendo con cargo al Estado, 74.014,95 pesetas, y con cargo a la Diputación, 171.451,62 pesetas.

Se acordó aprobar veintiséis expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en distintos términos municipales de la única zona de Medina de Rioseco, que han resultado valores fallidos en calidad de "desconocidos", correspondientes a trigo, agricultura, ganadería y rodaje y a los años 1955 al 1961, ambos inclusive, importando en total pesetas 19.270,07, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador.

Se acordó aprobar cinco expedientes de apremio seguidos contra deudores de los arbitrios provinciales de rodaje años 1959, 1960 y 1961 y de trigo del año 1958, habiendo resultado valores fallidos por "desconocidos" e importantes en total 1.197,70 pesetas, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la primera zona de Medina del Campo.

Se acordó aprobar nueve expedientes de apremio seguidos contra deudores del arbitrio provincial de rodaje en varios términos municipales de la segunda zona de Medina del Campo, correspondiente a los años 1957 al 1960, ambos inclusive, importante en total, 24.485 pesetas, que han resultado valores fallidos, y que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador.

Se acordó aprobar un expediente de apremio seguido contra varios deudores del arbitrio provincial de rodaje del término muni-

(«Boletín Oficial» del día 20 de marzo de 1962).

de 100.000 pesetas, durante el próximo mes de enero de 1962, por ser de urgencia mentadas adquisiciones, según relacionan los señores directores, mientras se llevan a efecto los trámites y plazos establecidos para su contratación anual, mediante el oportuno procedimiento reglamentario, todo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Se acordó aprobar el expediente sumario de excepción de subasta y concurso-subasta para adquirir, mediante concurso, los artículos precisos en los Establecimientos Benéficos-Provinciales, cuyos importes respectivos excedan de 100.000 pesetas, durante el próximo año de 1962 y aprobar también los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que se acompañan al expediente para la celebración de mentado concurso, con sus trámites y plazos, conforme se indica por el Negociado.

Se acordó reclamar ante el ilustrísimo señor Director general de Industria para eximir de expropiación a terrenos de esta Diputación en los que se asienta la Granja-Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio", ya que se trata de un Centro Cultural y experimental de fomento agrícola, consorciado con el Instituto Nacional de Colonización y declarado de interés Nacional por Decreto de 23 de enero de 1942, a los efectos del concurso-información pública relativo a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", para declarar de interés Nacional, a fines de expropiación, de los terrenos destinados a ampliación de subestación transformadora, sita en la calle de la Olma, de Valladolid.

Visto el expediente sobre pago a los herederos del señor ingeniero director de Vías y Obras Provinciales, que fue don Enrique García de Frías, de los honorarios por confección de proyectos de abastecimiento de agua, correspondientes al Plan Extraordinario de Cooperación Provincial, así como de los gastos y suplidos correspondientes a dichos proyectos, estando aprobada la propuesta por la Comisión Especial de Cooperación; la Diputación Provincial acordó que se formule la oportuna petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, y que se abonen a quienes acrediten su calidad

(«Boletín Oficial» del día 20 de marzo de 1962).

de herederos de don Enrique García, la cantidad de 333.259,03 pesetas, que es la que resulta del estudio realizado por el Servicio.

Se acordó quedar enterada de la aprobación por la Superioridad del Plan Bienal Ordinario de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales para los años 1961-1962, debiéndose atener esta Corporación, para su desarrollo, a las normas previstas en dicho Plan y complementadas por las cinco que se reflejan en el escrito del Ilustrísimo señor jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que trasladada la resolución del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y que se ponga en ejecución dicho Plan, mediante la formación del oportuno presupuesto especial de cooperación, conforme determina el artículo 164 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Pasar a la Comisión de Obras el informe del Negociado de Fomento, sobre aprobación definitiva de las obras de transformación y mejoramiento de la carretera de Olmedo a Tordesillas y devolución de la fianza al contratista.

Se acordó quedar enterada de la aprobación por el Ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de las Ordenanzas de Derechos y Tasas por documentos que se expidan de la Ordenanza reguladora de asistencias en Establecimientos Benéficos, y de las Tasas por aprovechamientos especiales de carreteras y caminos vecinales.

Se acordó pedir a la Caja Provincial de Ahorros la concesión de un nuevo crédito de 8.700.000 pesetas, para el ejercicio próximo y que se reintegre a dicha Caja el importe del crédito concedido en este ejercicio.

Se acordó aprobar la liquidación complementaria propuesta por el señor interventor, en ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de noviembre último, dictada en la reclamación interpuesta por la Sociedad Industrial Castellana, S. A., por la exacción del arbitrio sobre el azúcar y demás productos de la remolacha de su fábrica de Valladolid, correspondiente al año 1959, importando dicha liquidación complementaria 388.372,15 pesetas, sin perjuicio de que la Corporación, previo

informe del letrado provincial, promueva contra dicha resolución el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Pasar a informe de la Comisión de Industria el recurso de reposición interpuesto por Central Lechera Vallisoleana, S. A., contra el acuerdo de 28 de noviembre del corriente año y contra las liquidaciones a cargo de dicha Sociedad, aprobadas para los años 1959 y 1960 por el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Se acordó que las inscripciones duplicadas de acciones del Centro Farmacéutico Nacional expedidas a nombre de esta Corporación y depositadas en la Caja del Banco Hispano Americano, sean devueltas por el Banco a la Entidad emisora, tratándose de ocho de la serie B números 1.125/32 en color amarillo, de 30 de junio de 1935 y de otros ocho igual serie, numeración y fecha, en color verde.

Se acordó aprobar la certificación número 11 de las obras de transformación y mejoramiento de la carretera de Renedo a Pisuerga, de 84.402,59 pesetas, a favor de don Ricardo San José, con cargo al compromiso 41/31, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras.

Se acordó aprobar la certificación número 1, a favor de don Francisco Rodríguez, por las obras de reparación, con riego asfáltico, de los caminos vecinales siguientes: de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón; de Santovenia a Valladolid; de La Overuela a Valladolid; de Portillo a Cogeces y de Vitoria del Henar al Santuario, importante en total 739.705,56 pesetas, con cargo a la partida 493 del Presupuesto Ordinario.

Se acordó aprobar la certificación número 2, de las obras de reparación del camino de Brahejos a El Campillo, de 71.551,33 pesetas, a favor de don Mariano Aldea, con cargo al compromiso 577/19 del Presupuesto Ordinario.

Se acordó aprobar, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Cooperación, las siguientes certificaciones de obras: la número 6, de abastecimiento de agua en Adalia, a favor de don Vicente Pérez, de 24.959,60 pesetas; la número 8, de abastecimiento de agua en